



Huánuco, 1 de agosto de 2023.

Visto, el Oficio N° 329-2023-VRAC/UDH, de fecha 13 de julio de 2023, presentado por el Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH), remitiendo al rectorado, con opinión favorable, el Oficio N° 167-2023-J-OCA-UDH, emitido por el Jefe de la Oficina Central de Admisión de la UDH, adjuntando el nuevo Reglamento de Admisión del Nivel Posgrado - Maestrías y Doctorados, para su aprobación correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 167-2023-J-OCA-UDH de fecha 3 de julio de 2023, el Dr. Jorge L. López Sánchez, Jefe de la Oficina Central de Admisión de la UDH, remite el nuevo **Reglamento de Admisión 2023 del Nivel Posgrado – Maestrías y Doctorados**, que consta de X Capítulos, 54 Artículos y dos Disposiciones complementarias, el mismo que deberá entrar en vigencia a partir del Proceso de Admisión 2023-2, para su aprobación;

Que, el Vicerrector Académico, tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica de la universidad, de conformidad con el artículo 65, inciso 65.1, de la Ley N°30220, Ley Universitaria; concordante con el artículo 40.A. del Estatuto de la Universidad de Huánuco;

Que, es atribución del Consejo Universitario, aprobar los reglamentos internos y los manuales de la Universidad de Huánuco, conforme lo establece el Artículo 33, inciso b, del Estatuto de la Universidad de Huánuco, concordante con el artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, de conformidad con el artículo 8, inciso 8.1, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 21 de julio de 2023, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2023 DEL NIVEL POSGRADO – MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, que consta de **X Capítulos**, 54 Artículos y dos Disposiciones complementarias, el mismo que deberá entrar en vigencia a partir del Proceso de Admisión 2023-2; cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Artículo segundo.- Deróguese a partir de la entrada en vigencia cualquier otra norma que se oponga a lo dispuesto al presente Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL




José A. Beraún Barrantes
RECTOR

U

D

H

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

NIVEL POSGRADO



OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

2023

ÍNDICE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales **2**

CAPÍTULO II

De la organización del proceso de admisión **3**

CAPÍTULO III

De las modalidades de admisión y las vacantes

CAPÍTULO IV

De los requisitos de postulación por modalidades de admisión **6**

CAPÍTULO V

De las personas con discapacidad física **8**

CAPÍTULO VI

De la inscripción de postulantes **9**

CAPÍTULO VII

De la evaluación de los postulantes **9**

CAPÍTULO VIII

De los ingresantes **11**

CAPÍTULO IX

De los no ingresantes **11**

CAPÍTULO X

Sanciones **12**

Disposiciones complementarias **12**

Anexos 13

Anexo 1: Procedimiento de inscripción de postulantes **14**

Anexo 2: Ficha de inscripción del postulante **15**

Anexo 3: Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental **16**

REGLAMENTO DE
ADMISIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 01. Finalidad

Contar con un documento que norme el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Huánuco, en lo concerniente a estudios de Maestrías y Doctorados, y establezca las responsabilidades y procedimientos que deben cumplir la Comisión Central de Admisión, Oficina Central de Admisión, Facultades, Escuela de Posgrado y todas las comisiones ad hoc que se conformen para su correcto desarrollo.

ARTÍCULO 02. Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley Nº30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad de Huánuco
- Ley Nº 29973, Ley General de Personas con Discapacidad
- Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales

ARTÍCULO 03. Alcance

El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento de todos los integrantes de la Comisión Central de Admisión, comisiones ad hoc, personal de la Oficina Central de Admisión, personal docente y administrativo de la Escuela de Posgrado que participa en el proceso de admisión, postulantes e ingresantes de las diferentes maestrías y doctorados que ofrece la Universidad de Huánuco de acuerdo al siguiente detalle:

MAESTRÍAS

Maestría en Derecho y Ciencias Políticas
Maestría en Derecho y Ciencias Políticas
Maestría en Derecho y Ciencias Políticas
Maestría en Derecho y Ciencias Políticas
Maestría en Ciencias de la Salud
Maestría en Ciencias de la Salud
Maestría en Ciencias de la Salud
Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática

MENCIÓN

Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Derecho Procesal
Derecho Penal
Derecho Civil y Comercial
Salud Pública y Docencia Universitaria
Gerencia en Servicios de Salud
Odontoestomatología
Gerencia de Sistemas y Tecnologías de Información

Maestría en Ingeniería	Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible
Maestría en Ciencias de la Educación	Docencia en Educación Superior e Investigación
Maestría en Ciencias de la Educación	Psicología Educativa
Maestría en Ciencias de la Educación	Docencia y Gerencia Educativa
Maestría en Ciencias Contables	Auditoría y Tributación
Maestría en Ciencias Administrativas	Gestión Pública

DOCTORADOS

Doctorado en Derecho

Doctorado en Ciencias de la Salud

Doctorado en Ciencias de la Educación

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 04

El Proceso de Admisión a las maestrías y doctorados de la Universidad de Huánuco tiene el objetivo de seleccionar a los postulantes por su aptitud académica, conocimientos y disposición para los estudios de posgrado, en concordancia con los fines y principios de la Universidad señalados en su Estatuto.

ARTÍCULO 05

Los Procesos de Admisión a las maestrías y doctorados de la Universidad de Huánuco, se organizan una vez por ciclo y máximo dos veces al año.

ARTÍCULO 06

EL proceso está a cargo de la Oficina Central de Admisión que organizará y conducirá, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, la Dirección de la Escuela de Posgrado y las unidades de Posgrado, de conformidad con las normas que rigen en la Universidad de Huánuco, según lo establecido en su Estatuto.

ARTÍCULO 07

La Oficina Central de Admisión es el órgano responsable de organizar y conducir el Proceso de Admisión. Para el cumplimiento de sus funciones contará oportunamente con los recursos humanos, económicos y todas las facilidades que el proceso requiere, así como el apoyo académico-administrativo de los demás órganos de la Universidad.

ARTÍCULO 08

La Oficina Central de Admisión formulará el Plan Operativo y el presupuesto destinado a ejecutar y regular el Proceso de Admisión, los cuales serán aprobados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 09

La ejecución presupuestal estará a cargo del Director General de Administración con la autorización expresa del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 10

La Comisión Central de Admisión estará conformada de la siguiente manera:

- Rector
- Vicerrector Académico (Presidente)
- Jefe de la Oficina Central de Admisión (Vicepresidente)
- Director de la Escuela de Posgrado (Miembro)

ARTÍCULO 11

Al término del Proceso de Admisión, el Jefe de la Oficina Central de Admisión presentará al Vicerrector Académico el informe final dentro de los 15 días siguientes, el cual será elevado para su aprobación ante el Consejo Universitario.

CAPÍTULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y LAS VACANTES

ARTÍCULO 12

Los postulantes a las maestrías y doctorados de la Universidad de Huánuco ingresan por las siguientes modalidades:

- a. Examen de Admisión General para Maestría.
- b. Examen de Admisión General para Doctorado.
- c. Segunda Maestría.
- d. Segundo Doctorado.
- e. Traslados Externos para Maestrías o Doctorados.
- f. Traslados Internos para Maestrías o Doctorados.

ARTÍCULO 13

El **Examen de Admisión General para Maestría** está dirigido para todos los postulantes que hayan concluido los estudios universitarios y cuenten con el Grado Académico de Bachiller en una carrera profesional. Podrán inscribirse todos los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 21 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 14

El **Examen de Admisión General para Doctorado** está dirigido para todos los postulantes que hayan concluido los estudios de maestría. Podrán inscribirse todos los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 22 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 15

La modalidad de ingreso de **Segunda Maestría** está dirigida para aquellos postulantes que ostenten el Grado Académico de Maestro o Magister otorgado por una universidad peruana o extranjera. Podrán inscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 23 del presente Reglamento.

Los postulantes en esa modalidad están exonerados de rendir la prueba de admisión y la entrevista personal. Luego de su ingreso, podrán solicitar en la Escuela de Posgrado la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos y demás requisitos establecidos en el Reglamento de Convalidaciones.

ARTÍCULO 16

La modalidad de ingreso de **Segundo Doctorado** está dirigida para aquellos postulantes que ostenten el Grado Académico de Doctor otorgado por una universidad peruana o extranjera. Podrán inscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 del presente Reglamento.

Los postulantes en esa modalidad están exonerados de rendir la prueba de admisión y la entrevista personal. Luego de su ingreso, podrán solicitar en la Escuela de Posgrado la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos y demás requisitos establecidos en el Reglamento de Convalidaciones.

ARTÍCULO 17

La modalidad de ingreso de **Traslado externo para Maestrías o Doctorados** está dirigida para aquellos postulantes que hayan aprobado por lo menos un semestre académico o dieciséis (16) créditos en su universidad de procedencia. Podrán inscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 25 del presente Reglamento.

Los postulantes que logren alcanzar una vacante podrán solicitar, en la Escuela de Posgrado, la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos y demás requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios, Nivel Posgrado.

ARTÍCULO 18

Los estudiantes de cualquiera de las menciones de las maestrías y doctorados de la Universidad de Huánuco tienen derecho a solicitar su **Traslado Interno** siempre y cuando hayan cursado por lo menos un semestre académico en una Maestría o Doctorado. Podrán inscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 27 del presente Reglamento.

Los postulantes en esa modalidad están exonerados de rendir la prueba de admisión y la entrevista personal. Luego de su ingreso, podrán solicitar en la Escuela de Posgrado la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos y demás requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios, Nivel Posgrado.

ARTÍCULO 19

Cada Facultad propondrá, a solicitud de la Oficina Central de Admisión, el número de vacantes en cada mención de maestría y doctorado y por cada modalidad de ingreso descritas en el artículo 12º del presente Reglamento. La Oficina Central de Admisión consolidará las propuestas en un Cuadro General de Vacantes que será elevado al Consejo Universitario para su aprobación por Resolución.

ARTÍCULO 20

Concluidas las evaluaciones de los postulantes en todas las modalidades de ingreso, las vacantes no cubiertas no pueden ser objeto de una nueva convocatoria de admisión en el mismo semestre.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN POR MODALIDADES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 21

Para inscribirse al proceso de admisión en la modalidad de **Examen de Admisión General para Maestría**, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia ampliada del Documento Nacional de Identidad y/o carnet de extranjería vigente.
2. Fotocopia del Grado de Bachiller, registrado en la SUNEDU.
3. Ficha de Inscripción de Postulante.
4. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental.
5. Recibo de pago por derecho de inscripción.

Los graduados en la Universidad de Huánuco podrán presentar fotocopias simples de los requisitos solicitados, siempre y cuando exista el original en los archivos de la Universidad.

ARTÍCULO 22

Para inscribirse al proceso de admisión en la modalidad de **Examen de Admisión General para Doctorado**, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia ampliada del Documento Nacional de Identidad y/o carnet de extranjería vigente.
2. Fotocopia del Grado de Bachiller, registrado en la SUNEDU.
3. Fotocopia del Grado de Magister, registrado en la SUENDU. Excepcionalmente se admitirá la inscripción de postulantes con la Constancia de Egresado, con el compromiso de adjuntar el Grado de Magister antes de la culminación de sus estudios de Doctorado.
4. Certificado original de estudios de maestría.
5. Ficha de Inscripción de Postulante.
6. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental.
7. Recibo de pago por derecho de inscripción.

Los graduados en la Universidad de Huánuco podrán presentar fotocopias simples de los requisitos solicitados, siempre y cuando exista el original en los archivos de la Universidad.

ARTÍCULO 23

Para inscribirse al proceso de admisión en la modalidad de **Segunda Maestría**, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia ampliada del Documento Nacional de Identidad y/o carnet de extranjería vigente.
2. Fotocopia del Grado de Bachiller, registrado en la SUNEDU
3. Fotocopia del Primer Grado de Magister, registrado en la SUNEDU
4. Certificado original de estudios de la primera maestría.
5. Ficha de Inscripción de Postulante.
6. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental.
7. Recibo de pago por derecho de inscripción.

Los graduados en la Universidad de Huánuco podrán presentar fotocopias simples de los requisitos solicitados, siempre y cuando exista el original en los archivos de la Universidad.

ARTÍCULO 24

Para inscribirse al proceso de admisión en la modalidad de **Segundo Doctorado**, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia ampliada del Documento Nacional de Identidad y/o carnet de extranjería vigente
2. Fotocopia del Grado de Bachiller, registrado en la SUNEDU
3. Fotocopia del Grado de Magister, registrado en la SUNEDU
4. Fotocopia del primer Grado de Doctor, registrado en la SUNEDU
5. Certificado original de estudios del primer doctorado.
6. Ficha de Inscripción de Postulante.
7. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental.
8. Recibo de pago por derecho de inscripción.

Los graduados en la Universidad de Huánuco podrán presentar fotocopias simples de los requisitos solicitados, siempre y cuando exista el original en los archivos de la Universidad.

ARTÍCULO 25

Para inscribirse al Proceso de admisión en la modalidad de **Traslado externo para Maestrías o Doctorados** los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia Ampliada del Documento Nacional de Identidad y/o carnet de extranjería vigente
2. Fotocopia del Grado de Bachiller, registrado en la SUNEDU
3. Certificado original de Estudio de Maestría o Doctorado, según sea el caso, que demuestre haber aprobado por lo menos un semestre académico o dieciséis (16) créditos en su universidad de procedencia.
4. Constancia de Ingreso original de la universidad de procedencia.
5. Constancia de no haber sido separado por medida disciplinaria, de la Universidad de procedencia.
6. Constancia original de su primera matrícula.
7. Ficha de Inscripción de Postulante.

8. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental.
9. Recibo de pago por derecho de inscripción.

ARTÍCULO 26

Los Grados de Bachiller, Maestro y Doctor; así como los Certificados de Estudios provenientes de universidades de países firmantes conjuntamente con el Perú del Convenio “Andrés Bello”, deberán contar con la Apostilla de la Haya; en caso contrario, deberán estar legalizados por los ministerios de educación y de relaciones exteriores del país de origen y por el Consulado del Perú, de ser necesario, traducido al español por un Traductor Público Juramentado del Perú; además, dichos estudios, grados y títulos deberán estar reconocidos por la SUNEDU o revalidados por una Universidad peruana autorizada, según corresponda.

ARTÍCULO 27

Para inscribirse al proceso de admisión en la modalidad de **Traslado Interno**, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia Ampliada del Documento Nacional de Identidad y/o carnet de extranjería vigente
2. Certificado original de Estudio de Maestría o Doctorado, según sea el caso.
3. Ficha de Inscripción de Postulante.
4. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental.
5. Recibo de pago por derecho de inscripción.

CAPÍTULO V

DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 28

Las **Personas con Discapacidad** tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes en todas las modalidades de admisión, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973.

Para ser evaluados rendirán una **Prueba de Admisión General** y una **Entrevista Personal** y las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 29

Para inscribirse como postulantes al proceso de admisión, las **Personas con Discapacidad**, los postulantes deberán presentar, además de los requisitos exigidos según la modalidad de ingreso del presente reglamento, los siguientes documentos:

- Certificado de Discapacidad expedido por alguno de los siguientes Organismos del Estado: Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior o Essalud.
- Constancia de estar inscrito en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

La Universidad de Huánuco, implementará procesos especiales de admisión para personas con discapacidad, de acuerdo a su condición de discapacitado.

Antes de la inscripción del postulante se le dará a conocer las condiciones y limitaciones con las que realizará el estudio y aprendizaje de la maestría o doctorado de su elección.

La inscripción de los postulantes se realizará con una anticipación de siete (07) días hábiles a la fecha del Examen de Admisión General, para posibilitar la implementación del proceso especial señalado en el párrafo precedente.

CAPÍTULO VI

DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

ARTÍCULO 30

La inscripción de los postulantes al Proceso de Admisión en cualquiera de las modalidades de ingreso, es un acto libre, voluntario y personal. Mediante este acto el postulante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 31

Los postulantes se inscribirán en la Oficina Central de Admisión identificándose con el original de su DNI, los extranjeros con el Carné de Extranjería y adjuntando los requisitos solicitados en la modalidad de admisión correspondiente.

ARTÍCULO 32

La inscripción de los postulantes se realiza de acuerdo al cronograma de actividades del proceso de admisión, el mismo que será publicado en los locales de inscripción y en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 33

Realizada la inscripción del postulante, por ningún motivo se aceptará cambios de mención o especialidad, ni se devolverá el importe del pago por derecho de inscripción.

ARTÍCULO 34

Luego de la verificación y depuración de documentos, se publicará la relación de postulantes no aptos para rendir el examen de admisión.

ARTÍCULO 35

A los postulantes aptos para rendir el examen de admisión, oportunamente se les entregará un Carné de Postulante.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 36

Todos los postulantes en las modalidades de examen de admisión general y traslado externo serán evaluados considerando dos aspectos: rendirán una **Prueba de Admisión General y una**

Entrevista Personal; ingresan los postulantes que alcancen vacante y por estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 37

La **Prueba de Admisión General** tiene un total de sesenta (60) preguntas distribuidas en las siguientes áreas:

- Aptitud Académica, veinte (20) preguntas: diez (10) de razonamiento matemático y diez (10) de razonamiento verbal.
- Conocimientos y Cultura General, veinte (20) preguntas.
- Metodología de la Investigación Científica, veinte (20) preguntas.

ARTÍCULO 38

La Prueba de Admisión General que refiere el presente Reglamento, será de tipo objetivo y de calificación anónima.

ARTÍCULO 39

La **Entrevista Personal** considera aspectos como: presentación personal, interés por la especialidad a la que postula, perspectiva profesional, expresión corporal y temas de actualidad.

ARTÍCULO 40

Tanto la Prueba de Admisión General como la Entrevista Personal, se aplican en la fecha señalada por la Comisión Central de Admisión, que será de conocimiento de los postulantes; en ningún caso se concederá nueva fecha a los postulantes que no se presenten o lleguen con retraso.

ARTÍCULO 41

Para rendir la Prueba de Admisión General y la Entrevista Personal, el postulante deberá presentarse portando su Carné de Postulante y su Documento Nacional de Identidad.

No se permitirá el ingreso de postulantes a los locales donde se aplicarán las pruebas de admisión portando: mochilas, carteras, bolsos, cámaras fotográficas, grabadoras de sonido e imagen, calculadoras, teléfonos celulares, audífonos o cualquier accesorio innecesario para rendir las pruebas de admisión.

ARTÍCULO 42

Para el cálculo del promedio final se considerará las siguientes ponderaciones:

Prueba de Admisión General 40%

Entrevista Personal 60%

ARTÍCULO 43

Ingresan a la Universidad los postulantes que obtengan los promedios finales aprobados más altos hasta cubrir las vacantes.

ARTÍCULO 44

En caso de empates en el puntaje para cubrir el último lugar de las vacantes, se considera hasta el último empate aprobatorio.

ARTÍCULO 45

En el caso de la **Prueba de Admisión General**; cada pregunta correctamente respondida tiene un puntaje de 10 (diez) y cada pregunta mal respondida o sin responder tiene un puntaje de 00 (cero)

ARTÍCULO 46

La calificación de la Prueba de Admisión General se realizará en la Oficina Central de Admisión de la Sede Central de Huánuco; para lo cual se hará uso de un sistema electrónico computarizado, operado por personal capacitado de la universidad, bajo la supervisión del Vicerrector Académico y del Jefe de la Oficina Central de Admisión.

ARTÍCULO 47

Los promedios finales serán publicados por menciones o especialidades y modalidades de ingreso, en los locales previamente definidos y en la página web de la Universidad de Huánuco.

ARTÍCULO 48

Los resultados de las evaluaciones son inapelables, por lo tanto, no se admitirán reconsideración, revisión, anulación, y otras solicitudes similares.

CAPÍTULO VIII

DE LOS INGRESANTES

ARTÍCULO 49

El postulante que ingrese por cualquiera de las modalidades establecidas en el presente Reglamento deberá recabar, en la Oficina Central de Admisión, la Constancia de Ingreso y efectuar su matrícula en los plazos previstos en el Calendario Académico de la Universidad de Huánuco.

La relación de ingresantes será remitida, al día siguiente de su publicación, a las siguientes instancias: Vicerrectorado Académico, Facultades correspondientes, Escuela de Posgrado, Oficina de Matrícula y Registros Académicos y Oficina de Red Informática.

Los que no se matriculen en las fechas programadas, perderán el derecho de ingreso, salvo que soliciten, después de haber obtenido su constancia de ingreso, la reserva de matrícula correspondiente.

ARTÍCULO 50

Los documentos de los postulantes que ingresan, pasan a formar parte de la documentación oficial de la Universidad de Huánuco, que por ningún motivo se devolverán.

CAPÍTULO IX

DE LOS NO INGRESANTES

ARTÍCULO 51

El postulante que no alcanzó vacante, podrá recoger sus documentos en la Oficina Central de Admisión a partir del tercer día útil posterior a la publicación de los resultados, hasta el término de 30 días calendarios posteriores; vencido este plazo, dichos documentos serán desintegrados.

CAPÍTULO X

SANCIONES

ARTÍCULO 52

La Universidad de Huánuco denunciará a quienes incurran en cualquiera de los actos dolosos siguientes:

- a. Suplantar a un postulante o hacerse suplantar en el examen de admisión.
- b. Presentar en la inscripción, algún documento falsificado o adulterado.
- c. Participar en la sustracción total o parcial de las Pruebas de Admisión.
- d. Tener claves de respuestas el día del examen de admisión.
- e. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad de Huánuco o contra el patrimonio de la misma.
- f. Presentarse al Examen de Admisión en estado de ebriedad o drogadicción.
- g. Portar, en el día de la prueba de admisión: mochilas, carteras, bolsos, cámaras fotográficas, grabadoras de sonido e imagen, calculadoras, teléfonos celulares, audífonos o cualquier accesorio innecesario para rendir las pruebas de admisión.

En cualquiera de los casos descritos, el postulante quedará impedido de rendir el examen de admisión.

ARTÍCULO 53

De comprobarse cualquiera de los actos dolosos, al postulante se le anulará la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos y quedará inhabilitado definitivamente para presentarse a futuros procesos de admisión.

ARTÍCULO 54

En los casos de suplantación, falsificación o fraude, se efectúa inmediatamente la denuncia policial correspondiente, sin perjuicio de las acciones judiciales, civiles o penales, por delito contra la fe pública u otros en agravio de la Universidad de Huánuco.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera

Los docentes y trabajadores no docentes que tuvieran algún parentesco de consanguinidad y afinidad con postulantes no podrán participar en ninguna comisión, ni acciones programadas en dicho Proceso de Admisión, si transgreden esta disposición serán sancionados de acuerdo al Reglamento de la Universidad y su Estatuto.

Segunda

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Central de Admisión previa consulta con la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad de Huánuco.

ANEXOS



RECOMENDACIONES:

1. Solo cuando el Postulante recibe su Carné, se considerará correctamente inscrito, ninguna otra etapa o paso anterior, le confiere esta condición.
2. Todo trámite relacionado con la inscripción es personal. Se recomienda al Postulante evitar servirse de terceras personas.
3. El Carné de Postulante conjuntamente con el DNI son los únicos documentos oficiales de identificación para rendir el Examen de Admisión o para realizar otros trámites relacionados al Proceso de Admisión.
4. En caso de pérdida de dicho documento, el postulante debe tramitar personalmente y de inmediato, el duplicado en la Oficina Central de Admisión, el cual tiene un costo adicional.



OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Datos Personales:

Tipo de documento: DNI

Número de Documento: 1

País:

Fecha de nacimiento: 1972-06-22

Edad: 49

Estado Civil: S

Ubigeo: 090101

Dirección: JR FELIPE PARDO Y
ALIAGA MZ A LT. 14

Email:

Teléfono:

Apellidos y nombres:

Proceso de admisión: 2023-1

Mención: Gestión pública

Modalidad de ingreso: Examen de Admisión
- Doctorado

Fecha del Examen: 09 de Abril de
2022

Acepto:

- ✓ No tener antecedentes penales y judiciales.
- ✓ Gozar de buena salud física y mental y asumo plena responsabilidad de la exactitud de los datos registrados, en caso de falsedad o incumplimiento, me someto a las acciones administrativas y judiciales correspondientes.

